



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDÍCIO

N° 3608

VISTOS: Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. 2.- Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- El convenio denominado “**Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**” suscrito con fecha 10 de septiembre de 2025, entre **Dirección Regional de Valparaíso** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, el convenio denominado “**Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**”, celebrado entre **Dirección Regional de Valparaíso** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 10 de septiembre de 2025, el cual es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

“PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR”

En Valparaíso, 10 de septiembre de 2025, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de la Dirección Regional de Valparaíso representada por su Directora Regional doña **María Paz Rengifo Hardy** cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Prat N° 827 oficina 502 comuna de Valparaíso en adelante el “SernamEG” o el “Servicio”, por una parte; y por la otra, **Ilustre Municipalidad de Concón** en adelante, “el Municipio” o “la entidad ejecutora”, R.U.T. N° 73.568.600-3 representada por su alcalde don **Freddy Antonio Ramírez Villalobos** cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos

con domicilio en Santa Laura N° 567, Concón se celebra la siguiente modificación convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución:

PRIMERO: Que, la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la **I. Municipalidad de Concón**, suscribieron con fecha 23 de diciembre de 2024, un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del “**PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR**” según consta de Resolución Exenta N° 33 de fecha 17 de enero de 2025, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, uno de los objetivos estratégicos del SernamEG, es mejorar las condiciones para empleabilidad de la diversidad de mujeres, a través de la implementación de Programas que les entreguen formación para el trabajo remunerado, desarrollo de competencias laborales, fomento de redes, financiamiento al emprendimiento, asistencia y asesoría técnica y corresponsabilidad institucional en el cuidado de niñez y adolescencias para la incorporación y participación con equidad de género en el mercado del Trabajo.

Que, dicho objetivo se concreta a través del Área “Mujer y Trabajo”, en cuyas líneas programáticas se encuentran los Programas “Mujeres Jefas de Hogar”, “Programa 4 a 7”, “Programa Mujer Emprende” y “Programa Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género”.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a la mejora continua de la función pública junto con la necesidad de generar un constante progreso en la ejecución programática, lo que se materializa en hacer un correcto y eficiente uso de los recursos transferidos están de acuerdo en que resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar la cláusula Décima, punto 2, relativo a los “Compromisos Financieros / Administrativos de Ejecutor” de la citada resolución exenta, según los fines explicitados en el Memorándum N° 251 de 2025, según se indica a continuación:

- Se incrementa el presupuesto del ítem 1 relativo a gastos de personal, recursos frescos, en la suma de **\$6.577.992. (seis millones quinientos setenta y siete mil novecientos noventa y dos pesos)**.
- Disminuir del ítem 2 relativo a gastos de operación, aporte fresco, en la suma de **\$363.000 (trescientos sesenta y tres mil pesos)**, para incrementar el ítem 2 relativo a gastos de operación, aporte valorizado.

TERCERO. Modificación que se introduce.

1. Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, rebajando el presupuesto inicialmente acordado para el año 2025, para ello se reemplaza la cláusula octava, punto 2 del convenio, quedando de la siguiente manera:

Se reemplaza la cláusula décima punto 2, Compromisos Financieros Administrativos del Ejecutor por lo siguiente:

DÉCIMA: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DEL EJECUTOR

1. El ejecutor, se compromete para el año 2025 a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única, total y anual de **\$35.836.804 (treinta y cinco millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos cuatro pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

2.

Aporte Ejecutor			
Ítem	Nombre	Recurso Dinero	Recurso Valorizado
1	Gastos de Personal	\$17.036.804.-	\$0.-
2	Gastos de Operación	\$12.287.000.-	\$6.513.000.-
3	Gastos de Inversión	\$0.-	\$0.-
	Totales	\$29.323.804.-	\$6.513.000.-

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Valparaíso procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional de la Región de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **María Paz Rengifo Hardy**, consta de Resolución TRA N° **121830/198/2024** de fecha **29 mayo de 2024** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.



La personería del alcalde don **Freddy Antonio Ramírez Villalobos** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Concón** consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes y Concejales Elecciones Municipales 2024 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Rol 280 de 2024.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Asesoría Jurídica.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

